



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00607168- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La RESOL-2021-3043-APN-ME;
La RHCS-2021-1231-E-UNC-REC;
La RD-2021-867-UNC-DEC#FCE;
La RD-2021-1012-E-UNC-DEC#FCE;

Y CONSIDERANDO:

Que recientemente, tanto la normativa federal como la local, han ampliado la realización de actividades académicas o administrativas presenciales, señalando que, la vacunación es condición de posibilidad para el retorno a la presencialidad en razón de la reducción de casos;

Que la situación epidemiológica local presenta sensibles mejoras en virtud del plan de vacunación realizado a la fecha;

Que mediante RESOL-2021-3043-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación, se faculta a las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a decidir la efectiva reanudación de las actividades académicas presenciales en Universidades e Institutos Universitarios, quienes podrán suspender y reanudarlas conforme la evolución de la situación epidemiológica;

Que a través de la RHCS-2021-1231-E-UNC-REC se delega en las Facultades, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias de la UNC, adoptar medidas que profundicen la continuidad del proceso de retorno a la presencialidad en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, con intervención de sus respectivos Comités de Emergencia y tal como lo establece el punto 2.2 del anexo de la RR-2020-584-E-UNC-REC;

Que la RHCS-2021-1231-E-UNC-REC recomienda que las medidas adoptadas tengan en cuenta las prioridades planteadas por las autoridades, la disponibilidad de recursos edilicios, los medios materiales requeridos, la distribución temporal de las tareas y el personal necesario a fin de continuar con el retorno progresivo y seguro a actividades presenciales en sus establecimientos;

Que mediante RD-2021-1012-E-UNC-DEC#FCE de fecha 02-09-2021 se aprobó el Protocolo Básico para Actividades de Enseñanza Presencial elaborado por la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral de la Facultad de Ciencias Económicas, que tiene por objetivo actualizar las medidas de prevención, control y contención adecuadas para evitar el contagio del virus SARS-CoV-2. El protocolo comprende tanto el ingreso y egreso del personal y de los/as alumnos/as hacia y desde las aulas disponibles en el Edificio Principal de la Facultad de Ciencias Económicas, así como el comportamiento de todas las personas y normas internas durante las actividades desarrolladas dentro del establecimiento relacionados con la prevención de contagio;

Que se considera conveniente extender de manera excepcional y por una única época general de

exámenes, los vencimientos de las regularidades que coincidan con la época de noviembre-diciembre de 2021 para todos/as los/as estudiantes;
Que mediante RD-2021-867-UNC-DEC#FCE se dispuso el cursado virtual con presencialidad acotada a partir del 30 de agosto del corriente año;
Que en función de las experiencias desarrolladas conforme a lo anterior es factible profundizar la continuidad del proceso de retorno a la presencialidad;
Que las y los estudiantes que se encuentren residiendo fuera del territorio de la Provincia de Córdoba, podrán rendir con modalidad virtual, debiendo remitir a esta Facultad, una constancia emitida por policía o juzgado paz perteneciente a su ciudad o localidad que acredite fehacientemente dicha situación;
Que la Secretaría de Administración, a través del área pertinente, receptorá y gestionará las órdenes de impresión de exámenes de acuerdo al cronograma aprobado;
Que ha tomado intervención el respectivo Comité de Emergencia de la FCE;
Que la propuesta contenida en las actuaciones de referencia, ha sido puesta en conocimiento del H. Consejo Directivo en la 10° Sesión Ordinaria del día lunes 25 de octubre de 2021; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
-Ad Referéndum del H. Consejo Directivo-
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Disponer que los exámenes finales se realicen de forma presencial en el ámbito de la FCE y/o las dependencias que se asignen a tal efecto, a partir de la época general Noviembre-Diciembre de 2021.

Art. 2°.- Establecer que las cátedras deberán comunicar la modalidad (oral, escrita o mixta) por la que optarán para la recepción de los exámenes finales presenciales a las Secretarías de Asuntos Académicos y de Asuntos Estudiantiles, según los procedimientos y plazos que oportunamente se establezcan.

Art. 3°.- La modalidad escrita podrá ser recepcionada a través de un instrumento en formato papel o en formato digital a través del Aula Virtual de Exámenes (AVE - Plataforma Moodle).

Art. 4°.- Delegar en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles la asignación de las aulas disponibles, de acuerdo al calendario académico, al cronograma de exámenes y, en su caso, a la disponibilidad de dispositivos necesarios para la recepción de los exámenes escritos a través de la modalidad AVE.

Art. 5°.- Extender por una única época general de exámenes, las regularidades vigentes a la fecha.

Art. 6°.- Exceptuar, solo para la segunda época general de exámenes 2021 (noviembre-diciembre), de la presencialidad a los y las estudiantes que a la fecha del examen estén residiendo fuera del territorio de la Provincia de Córdoba y acrediten tal situación conforme al procedimiento y al plazo que oportunamente se establezca. Para estos casos, cada cátedra habilitará las modalidades A, B y C previstas en el Anexo I de la RHCD-2020-223-E-UNC-DEC#FCE.

Art. 7°.- Comuníquese, dese amplia difusión, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.

